

ñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1948 y 31 de octubre de 1957). Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Dos secciones de niños en la graduada de tres secciones de la parroquia de San José Obrero, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unitaria de niños en la Parroquia de Santa Catalina Tomás, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Palma de Mallorca».

Una unitaria de niños y una de niñas en la avenida de José Antonio, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara», de Cementos Alba, S. A., el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consejero Delegado de Cementos Alba Sociedad Anónima.

Vicepresidente: El Director Técnico de la factoría de Torredonjimeno.

Vocales: El Subdirector Técnico, El Jefe administrativo de la Factoría, El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona El Cura Párroco.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Armilla (Granada), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad de Labradores.

Vicepresidente: Don José Rodríguez Fernández.

Vocales: Don Nicolás Gómez Olmedo, Don Miguel Cantos Mochón, Don Antonio Mochón Garzón, Y el Secretario de la Hermandad, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia de San Juan Bautista—Ciudad Lineal—, del casco del Ayuntamiento de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una graduada de niños, con tres secciones, en el barrio del Cuartel de la Montaña—Fuente de los Franceses—, de la parroquia de San Antonio de la Florida, del casco del Ayuntamiento de esta capital.

Dos secciones de niñas en la calle de Santa Isabel, número 46, del casco del Ayuntamiento de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de la Asunción en España».

Una unitaria de niñas, a base de la unitaria de niños existente en la calle de Diego Ayllón, número 8, del casco del Ayuntamiento de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Apostolado del Suburbio».

Una sección de niños, a base de la de párvulos existente en el Internado del Carmen, kilómetro 5 carretera de Andalucía, del barrio de las Carolinas—Villaverde, del Ayuntamiento de esta capital, que con la graduada de niños de dos secciones concedida por Orden ministerial de 27 de octubre pasado, constituirá una graduada de niños, con tres secciones, dependiente del Consejo Escolar Primario «Apostolado del Suburbio».

Una unitaria de niñas en el barrio Padre Jesús, del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad - Caja de Ahorros de Ronda».

Una Escuela de párvulos en el barrio Padre Jesús, del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

Una unitaria de niños y una de niñas «Nuestra Señora del Carmen» en la parroquia de Marín San Julián, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen».

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Bucu (Pontevedra), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, El Cura Párroco, El Ayudante de Marina, El Jefe Local del Movimiento, Dos padres de familia, Un representante de la Empresa Massó, S. A.; y el Maestro nacional más antiguo en la localidad, que actuará de Secretario.

Una sección de niñas y una plaza de Dirección son grado, que con las dos unitarias de niños, tres de párvulos y dos de niñas existentes en la parroquia de San Vicente Mártir, de Bilbao (capital), constituyen un Grupo escolar con Dirección sin grado, tres secciones de niñas, tres de párvulos y dos de niños.

Una unitaria de niñas en Cañada de Puente Duero, del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Vocales: El Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario, El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, La Madre Secretaria y la Madre Maestra de Novicias; y un padre de familia. El Patronato se denominará «Santa Vetruna».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromisos concretos sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que han sido aprobadas las obras de ampliación de Piscifactoría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de agosto último, se aprobó un proyecto para ampliación de la Piscifactoría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, por un importe total de 2.932.127,89 pesetas, habiéndose padecido error de transcripción al cumplimentar el referido acuerdo, debiendo entenderse que las diversas partidas del re-

sumen del proyecto son del tenor que sigue: Ejecución material. 2.927.288,79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 439.093,31 pesetas; pluses. 117.091,55 pesetas; suma. 3.483.473,65 pesetas. A deducir el 17,375 por 100 ofrecido como baja por el contratista de las anteriores obras 605.288,38 pesetas; importe de contrata. 2.878.185,27 pesetas; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la de los anteriormente aprobados y una vez hechas las deducciones del 37 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado. 20.747,16 pesetas; a los mismos por dirección de la obra. 20.747,16 pesetas; honorarios del Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección. 12.448,30 pesetas. Quedando subsistente el resto de la expresada Orden.

Lo que de Orden comunicaba por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, T. Fernández-Miranda

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Hermandad de San Isidro de Previsión Social», de Vich (Barcelona).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Hermandad de San Isidro de Previsión Social», con domicilio en Vich (Barcelona); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Hermandad de San Isidro de Previsión Social», con domicilio social en Vich (Barcelona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.670.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, M. Ambles

Sr. Presidente de la «Hermandad de San Isidro de Previsión Social», Vich (Barcelona).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace publico que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación, ya expirados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada.

- 29.139 «Mi María Dolores». Hierro. 20. Albuñuelas.
- 29.185 «San Carlos». Hierro. 203. Gor.
- 29.197 «Amp. a San Carlos». Hierro. 120. Gor.
- 29.216 «San Juan de Dios». Hierro. 55. Calahorra-Ferreira.
- 29.242 «Martes». Cobre. 30. Baza.

Provincia de Málaga

5.908 «La Fácil». Hierro. 21. Maro (Nerja).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y Vizcaya por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

13.965. «La Coronada». Talco. 12. Cortelazor.

Vizcaya

12.430. «Iciar Angeles». Cuarzo. 39. Barrica y Sopelana.

12.427. «Cruz del Mar». Cuarzo. 20. Barrica.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Loma», del término municipal de Jódar, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «La Loma», del término municipal de Jódar, en la provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Loma», situada en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, con una superficie de 53 hectáreas, afectadas por las obras

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 211.348,53 pesetas, de las cuales, 69.353,60 pesetas serán subvencionadas, y 141.994,93 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.